

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución n° 1695/88 del Consejo Académico de la -
Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno
Enrique GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el --
plan de correlatividades al aprobar la asignatura Sistemas de Sonido el 8 de ma
yo de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Principios de Sistemas -
de Comunicaciones.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en -
su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó referendar la resolución n° 1695/
88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

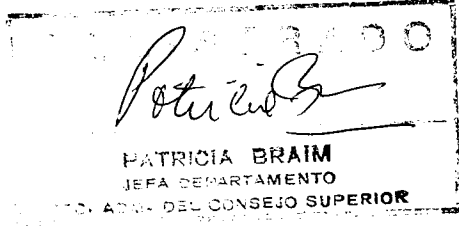
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu
ciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 1695/88 del Consejo Académi



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

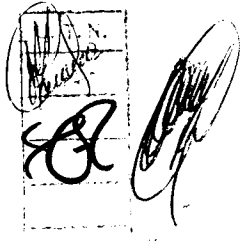
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Sonido rendida el 8 de mayo de 1987, eximiendo de la correlatividad existente con Principios de Sistemas de Comunicaciones, al alumno Enrique GOMEZ (legajo nro. 33886-4) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 73/89



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO ADJMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO